



INSTRUCTIVO PROCESO DE POSTULACIÓN AL CONCURSO FONDEF IDeA Investigación Tecnológica 2023

Indicaciones para proyectos postulados por la Universidad de Chile

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) a través de su Unidad de Proyectos (UP), es el organismo oficial encargado de la postulación a los Concursos FONDEF, tanto en los aspectos de revisión formal y presupuestaria de las propuestas, así como en el **otorgamiento del patrocinio institucional a los proyectos, lo que está dado mediante la carta de patrocinio firmada por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo.**

I ASPECTOS RELATIVOS A LAS BASES DEL CONCURSO

El instrumento IDeA apoyará financieramente proyectos de I+D aplicada con un fuerte componente científico, que en breve tiempo obtengan resultados que puedan convertirse en nuevos productos, procesos o servicios, con una razonable probabilidad de generación de impactos productivos, económicos y sociales.

En la línea de Investigación Tecnológica (IT), se espera que los proyectos continúen con la investigación aplicada, a partir de un resultado validado a pequeña escala, y avancen hacia la obtención de resultados que se encuentren más próximos a su aplicación productiva o a su implementación en el plano social.

Los postulantes deberán acreditar que disponen, al menos, de un prototipo de tecnología de producto, proceso o servicio, que deberá cumplir que la propuesta de ser de base científico-tecnológica con un nivel de entrada igual o superior a TRL 4. La validación debe ser acreditadas a través de documentación técnica respaldada en la postulación.

Tipos de proyectos: Podrán postular proyectos:

1) **Proyectos de I+D Precompetitivos:** se orientan a generar innovaciones de productos, procesos o servicios con impacto en los mercados y que puedan ser transferidos y posteriormente comercializados en mercados de tecnologías, servicios o bienes de inversión, intermedios o finales.

2) **Proyectos de I+D de Interés Público:** se orientan al desarrollo de tecnologías, conocimiento e innovación, para resolver problemas propuestos por entidades públicas o de la sociedad civil. Los resultados de los proyectos serán de dominio y uso público en Chile, de acuerdo con el nivel de desarrollo tecnológico alcanzado al término de éste, sin perjuicio de que se pueda generar propiedad intelectual, que podría ser licenciada en forma no exclusiva y libre de costo a entidades públicas. En forma posterior al fin del proyecto, la beneficiaria podría realizar nuevos desarrollos conducentes a servicios de mayor complejidad teniendo la posibilidad de generar transferencia tecnológica y comercialización de servicios.

Participantes del proyecto:

- **Institución Beneficiaria:** Aquella que se adjudicará el subsidio. **La Universidad de Chile solo participa en esta condición.**
- **Empresas u otras Entidades interesadas:** deben participar mínimo 1 y máximo 3 entidades asociadas, que deben demostrar su participación en el proyecto adjuntando una carta de compromiso (formato tipo) en la postulación del proyecto. **La Universidad de Chile no participa como Entidad Asociada en ningún proyecto.** En el caso de los proyectos de Interés Público debe participar un Mandante. El mandante cuenta como una entidad asociada al proyecto.

Cofinanciamiento:

Subsidio de FONDEF: **máximo \$212.000.000** (doscientos quince millones de pesos chilenos).

En caso de presentarse con más de una entidad beneficiaria, cada una de las beneficiarias secundarias deberá disponer de, al menos, un 20% del subsidio total solicitado a ANID. El financiamiento de la Agencia estará condicionado a un cofinanciamiento mínimo de un 15% del subsidio solicitado como aporte de las beneficiarias y a un 30% del subsidio solicitado como aporte de todas las entidades asociadas. La suma total de los aportes de las asociadas debe ser, al menos, de un 30% del subsidio solicitado.

Aporte de la Beneficiaria: **al menos un 15% del monto solicitado como subsidio a FONDEF.** Este aporte puede ser incremental y/o no incremental.

Aporte de las Asociadas: **al menos un 30% del monto solicitado como subsidio a FONDEF.** Este aporte puede ser incremental y/o no incremental. Para el caso de los proyectos precompetitivos, la totalidad de este aporte deberá ser incremental. Para el caso de los proyectos de interés público, el aporte podrá ser incremental y/o no incremental.

Duración: Duración máxima de los proyectos es de **24 meses.**

Equipo de trabajo: El equipo del proyecto debe estar conformado como mínimo con el/la directora/a, Director/a alterno/a y al menos un/a investigador/a. Los cuales deben estar individualizados dentro del proyecto.

Los proyectos que resulten sugeridos para ser aprobados y que consideren a una mujer en el rol de directora recibirán una bonificación de 0,2 puntos en su puntaje final

En la eventualidad que dos o más postulaciones de un/a mismo/a Director/a o Director/a Alterno/a, estén en la nómina de proyectos sugeridos para adjudicar, sólo será adjudicada la propuesta con el puntaje total más alto, no existiendo la posibilidad de que sea reemplazado dicho Director/a o Director/a Alterno/a por parte de la institución beneficiaria.

Idioma: Las postulaciones a esta convocatoria pueden ser tanto en idioma español como en inglés.

Requerimientos de ética, bioseguridad y otros

Los/as investigadores/as de proyectos FONDEF deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto. Los Proyectos que involucran estudios en/con:

- Seres humanos y/o Material biológico humano,
- Animales, muestras animales y/o material biológico,
- Material que represente riesgo en bioseguridad,

- Sitios arqueológicos, material paleontológico,
- Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

Deberán presentar las certificaciones/autorizaciones aprobatorias, sólo quienes se adjudiquen propuestas.

Evaluación: Para la evaluación se hará una lista por macrozonas (5 macrozonas en total, donde no entran las beneficiarias de la Región Metropolitana), según la sede de la Casa Central de la beneficiaria principal. Y se hará un ranking por cada macrozona, con recursos definidos para cada una. Una vez se cuente con la propuesta de adjudicación de cada macrozona, se construirá la propuesta de adjudicación del ranking general, que incluirá aquellos proyectos presentados por la Región Metropolitana y todos aquellos proyectos asignados a alguna macrozona y que no resultaron adjudicados por falta de recursos de su macrozona. Cada macrozona tendrá al menos el 10% del monto destinado para el concurso. En caso de que dos proyectos tengan la misma nota, se privilegiará el que tenga mayor paridad de género.

II CONSIDERACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

- La Universidad de Chile solo participa como beneficiaria en este concurso.
- Universidad de Chile no participa como Entidad Asociada ni Colaboradora en ningún proyecto.
- La propiedad Intelectual es de la UCH (o la puede compartir con otras entidades beneficiarias en caso de existir)
- En el modelo de negocios, si menciona Licenciamiento, no puede comprometer % de royalty o licencia exclusiva a algún asociado
- Si estipula Creación de un Spin off, no debe comprometer: % participación de los investigadores ni cargos que ocuparían en ellos; licencia exclusiva al spin off (puede ser 1° opción de licencia que se negociará a futuro); y que no exista contradicción entre lo ofrecido a la empresa y al spin off.

III PARA OBTENER EL PATROCINIO INSTITUCIONAL

La postulación de los proyectos FONDEF Investigación Tecnológica (IT) 2023 se debe realizar exclusivamente usando la **plataforma en línea de FONDEF**. La URL de la plataforma en línea de FONDEF es <http://auth.conicyt.cl/> Para su utilización se requiere el registro del usuario respectivo, tanto del/la directora/a como de los/as Investigadores/as.

Cada postulante deberá enviar la información del proyecto a la Analista de la Unidad de Proyectos a cargo de la convocatoria, para permitir la revisión de los proyectos, gestionar la firma de la carta de patrocinio, y corregir los errores detectados en esta revisión. Cada Director/a o un/a responsable del equipo debe enviar los siguientes documentos:

- Formulario del proyecto
- Presupuesto final
- Cartas de las Entidades Asociadas, completas con los datos del proyecto y firmada por el representante legal.
- Cartas de las Entidades Colaboradoras, completas con los datos del proyecto y firmada por el representante legal, si corresponde.
- Declaración simple y de duplicidad del/la director/a del proyecto y director alterno.
- Declaración de dedicación de cada investigador (incluyendo al director alterno).
- Presentación del proyecto (ppt)
- Carta de compromiso para firma del Vicerrector de Investigación y Desarrollo, completada con los datos del proyecto y los montos aportados, los que deben coincidir con el presupuesto y con la carta del/la Decano/a
- Cartas internas de postulación para la UCH:
 - Carta de compromiso del Decano/a / Director/a de su Facultad / Instituto de cada una de las Facultades / Institutos que aporten fondos (incrementales o no incrementales) al proyecto. La sumatoria de estos

aportes debe ser igual al aporte total de la UCH que se refleja en la carta de compromiso que firma el Vicerrector de Investigación y Desarrollo y el presupuesto.

- Carta de conocimiento del Reglamento de Propiedad Intelectual (carta de PI) firmada por el/la director/a del proyecto. En caso de postulaciones donde la UCH es Beneficiaria secundaria, esta carta la debe firmar el investigador de la UCH responsable del proyecto.

El envío de los antecedentes por correo electrónico se debe a que la VID no tiene acceso al proyecto electrónico para su revisión en la plataforma, sino que debe ser revisado con los documentos aportados por cada director/a mediante el correo. La VID puede requerir la modificación o corrección de las postulaciones, por lo que es de responsabilidad del/la director/a estar atento y hacer las correcciones en el plazo que indica la VID. La revisión de los proyectos se hace por orden de llegada.

Fechas Importantes:

- Cierre de postulación FONDEF: **18 de abril de 2023 a las 17:00 hrs.**
- Recepción proyectos VID vía correo: **HASTA el 11 de abril de 2023.**

Contacto VID para consultas y revisión de proyectos a postular:

- Claudia Daccarett Stelzl, Analista de la Unidad de Proyectos: cdaccarett@uchile.cl

Nota: Se recomienda el uso del e-mail como forma de dejar por escrito las consultas de los postulantes.

Lista de chequeo de antecedentes a considerar: Es responsabilidad del /la directora/a del proyecto verificar que cada uno de estos puntos hayan sido considerados en su postulación

Ítem	Sí/No
Cuenta con mínimo 1 y máximo 3 Entidades asociadas. En el caso de proyectos de Interés Público, debe contar con un Mandante (puede ser solo el Mandante)	
Equipo de trabajo cuenta con al menos Director/a, director/a alterno/a e investigador/a	
Solicita como Monto máximo subsidio: MM\$ 212	
Si hay más de una Beneficiaria, cada una de ellas debe recibir al menos el 20% del subsidio.	
Aporte beneficiaria/s es mayor o igual al 15% del monto solicitado a FONDEF (incremental o no incremental)	
Aporte de las entidades asociadas es mayor o igual al 30% del monto solicitado a FONDEF. Para proyectos de Interés Público este aporte puede ser incremental o no incremental; para los proyectos Precompetitivos, este aporte debe ser incremental.	
Plazo de ejecución es menor o igual a 24 meses	
Los gastos de Administración Indirectos son iguales al 15%	
Forma de financiar al personal preexistente: a) Incentivo mensual por persona <= \$500.000 bruto con dedicación mínima de 36 hr/mes. b) O se puede pagar la remuneración completa para personas con sueldo bruto <MM\$2,5 y dedicación de 180 hr/mes; o una proporción si tiene dedicación entre 90 y 179 hr/mes. Con <90 hr/mes no se puede pagar parte de la remuneración mensual.	
Considera que los Incentivos debe ser menor al aporte en remuneraciones por cada persona (aporte del personal ya contratado por la UCH)	
Considera Recursos para Propiedad Intelectual acorde a formulario presentado y a los resultados esperados	
La propiedad Intelectual de los resultados debe ser protegida a nombre de la UCH (o la puede compartir con otras entidades beneficiarias en caso de existir)	
Carta de compromiso del Decano/ Director (la sumatoria de los aportes debe ser igual al monto que aporta la UCH del presupuesto y de la carta que firma el Vicerrector)	
Carta de conocimiento del reglamento de Propiedad Intelectual (Carta de PI)	
Carta de Entidades Asociadas y Colaboradoras (firma en carta)	
Declaración de duplicidad y declaración simple firmadas por el Director del proyecto	
Declaración simple firmada por el Director alterno del proyecto	
Declaración de participación de todos los investigadores	
Carta de compromiso para firma del Vicerrector, completada con los datos del proyecto	
Presentación del proyecto (ppt)	
El título del proyecto debe coincidir en todas las cartas (de compromiso, de las entidades asociadas, declaraciones simple y de duplicidad, de compromiso del Decano y carta de PI, además de la plataforma de postulación).	